

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

EDICION DE 16 PAGINAS AÑO XLIV. -- Nº 4402 APARECE LOS DIAS HARILES	MIERCOLES, 1º DE ABRIL DE 1953	BOLETIN OFICIAL CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Leg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
---	--------------------------------	-------------------------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 4377 del 20/3/53	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Biblioteca Legislativa	983
" " " " 4378 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Gobierno.	983
" " " " 4379 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Gobierno.	983
" " Econ. " 4380 " "	— Fija participación a los Inspectores de Dirección de Rentas por cobro de infracciones a las Leyes de sellados y otros.	984
" " " " 4381 " "	— Establece pago de impuestos a los productores de frutas y verduras de Colonia Santa Rosa (Orán).	984
" " " " 4382 " "	— Liquidación en carácter de reintegro fondos al Administrador del Hotel Termas de R. de la	
" " Gob. " 4383 " "	— Acepta renuncia de un empleado del M. de Gobierno.	984
" " A. S. " 4384 " "	— Reconoce un crédito a favor del Instituto Provincial de Seguros.	984 al 985
" " " " 4385 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador y Sub Secretario del M. de Acc. Social.	985
" " " " 4386 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador y Sub Secretario del M. de Acc. Social.	985
" " " " 4387 " "	— Rectifica el art. 2° del decreto N° 3184/52 estableciendo imputación de un gasto.	985
" " " " 4388 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador y Sub Secretario del M. de Acc. Social.	985 al 986
" " " " 4389 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador y Sub Secretario del M. de Acc. Social.	986
" " " " 4390 " "	— Cancela facturas a la firma Gauna y Cia.	986
" " Gob. " 4391 " "	— Dispone levantar la Intervención al Hogar Escuela de La Merced.	986
" " " " 4392 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Gobernación.	986
" " Econ. " 4393 " "	— Liquidación fondos a Tesorería General.	986 al 987
" " " " 4394 " "	— Modifica el decreto N° 1661/52 sobre reconocimiento de un crédito y dispone su liquidación.	987
" " " " 4395 " "	— Adjudica las impresiones de planillas de declaraciones juradas.	987
" " " " 4396 " "	— Establece imputación de un gasto dispuesto por decreto N° 2614/52.	987
" " " " 4397 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Economía.	987 al 988
" " " " 4398 " "	— Dejan sin efecto el art. 2° del decreto N° 593/52.	988
" " " " 4399 " "	— Dispone la incorporación de la Ley N° 1418/51.	988
" " " " 4400 " "	— Liquidación fondos a A.G.A.S.	988
" " " " 4401 " "	— Aprueba certificado obra Dique en Cnel. Moldes.	988
" " " " 4402 " "	— Liquidación fondos a Fiscalía de Estorlo.	988 al 989
" " " " 4403 " "	— Aprueba resolución acordando pensiones a la Vejez.	989
" " " " 4404 " "	— Declara caducas pensiones a la Vejez por fallecimientos.	989
" " " " 4405 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	989
" " " " 4406 " "	— Aprueba resolución acordando Pensiones a la Vejez.	989 al 990
" " " " 4407 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	990

	PAGINAS
" " " " 4408 " " — Adscribe a la Dirección Gral. de la Vivienda a un empleado de la Direc. de Bosques.	990
" " " " 4409 " " — Aprueba resolución acordando jubilación al señor Segundo Avila	990
" " " " 4410 " " — Aprueba resolución acordando subsidio a la señora Carmen Díaz de Isa.	990 al 991
EDICTOS DE MINAS	
Nº 9085 — Expte. 1920 A— de Justo Aparicio Aramburú	991
Nº 9084 — Expte. Nº 1961 D— de Ricardo Licandro.	991
RESOLUCIONES DE MINAS:	
Nº 9136 — Expte. Nº 1824 E— de Juan Roque Erduadun y Otto Omar Mastandrea.	991
Nº 9135 — Expte. Nº 1780 E— de José Antonio Paz Montoya.	991
Nº 9134 — Expte. Nº 1797 M— de Luis David Mendieta.	991
Nº 9133 — Expte. Nº 1713 V— de Francisco Valdez Torrez.	991 al 992
Nº 9132 — Expte. Nº 1759 P— de José Antonio Paz Montoya.	992
Nº 9131 — Expte. Nº 1795 M— de Luis David Mendieta.	992
CITACIONES PUBLICAS:	
Nº 9139 — Consejo Gral. de Educación para útiles de escritorio y otros.	992
Nº 9118 — Direc. Gral. de Suministro para provisión de leche y carne a los Hospitales.	992
Nº 9102 — Del R. 5º de Caballería Montada Reforzado para la venta de Estiércol.	992
REMATE ADMINISTRATIVO:	
Nº 9137 — Banco de Préstamos prendas pignoradas.	992
EDICTOS CITATORIOS:	
Nº 9108 — Reconoc. s/p. Nicasio Mamani.	992
Nº 9105 — Reconoc. s/p. Zacarias Burgos.	992
Nº 9104 — Reconoc. s/p. Moisés Villagrán.	992
Nº 9091 — Reconoc. s/p. Kenneth Juan Hayward.	992
Nº 9090 — Reconoc. s/p. María S. Salvatierra de Soto.	992
Nº 9079 — Reconoc. s/p. Secundino Zárate	992
Nº 9078 — Reconoc. s/p. Efigenia Durán de García.	992
Nº 9076 — Reconoc. s/p. Benita Zerda y Cefetina M. de Choque.	993
Nº 9064 — Reconoc. s/p. Diego Raspa.	993
Nº 9056 — Reconoc. s/p. Lindaura B. Vda. de Monasterio.	993
SECCION JUDICIAL:	
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 9090 — De Domingo Cristóforo ó Cristófori.	993
Nº 9089 — De Guillermo Renzi.	993
Nº 9075 — De Joaquín Martínez.	993
Nº 9068 — De Domingo ó Domingo Antonio Rosso.	993
Nº 9067 — De Gabriela López de Austerlitz.	993
Nº 9061 — De Ramón Pereyra.	993
Nº 9049 — De Juan de la Cruz Guerrero.	993
Nº 9045 — De Nieves Casas de Maldonado.	993
Nº 9043 — De Laura Aparicio de Sánchez Hereña.	993
Nº 9040 — De Rafael Estrada.	993
Nº 9025 — De Jacinta Manzarás de Aguirre.	993
Nº 9024 — De María Rodríguez de Flores y José Manuel Flores	993
Nº 9023 — De Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán.	993
Nº 9006 — De Encarnación Eulogia Güemes de Leaser.	993
Nº 9005 — De José Luis Gómez.	993
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 9038 — Deducida por Sixto Moisés Ferréyra.	993
REMATES JUDICIALES	
Nº 9138 — Por Mario Figueroa Echazú	994
Nº 9120 — Por Jorge Raúl Decavi.	994
Nº 9097 — Por Martín Leguizamón.	994
Nº 9096 — Por Martín Leguizamón.	994
Nº 9095 — Por Luis Alberto Dávalos.	994
Nº 9086 — Por Luis Alberto Dávalos.	994
Nº 9074 — Por Martín Leguizamón.	994
Nº 9073 — Por Aristóbulo Carrol.	994
Nº 9022 — Por Martín Leguizamón	994
Nº 9007 — Por Miguel C. Tartalos.	994 al 995
Nº 9001 — Por Jorge Raúl Decavi.	995
Nº 8988 — Por Luis Alberto Dávalos.	995
CITACIONES A JUICIO:	
Nº 9044 — Juicio adopción menor María Elena González.	995

	PAGINAS
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 9109 — O. S. N. para provisión de un tractor.	995
Nº 9093 — De Juan Díaz.	995
NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
Nº 9110 — Juicio Sinkin é Hijos vs. Ildelfonso Fernández.	995
SECCION COMERCIAL:	
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 9107 — Venta almacén de propiedad de Tomás Varillas.	996
Nº 9099 — De un Almacén y Bar de José Russo a Bartolomé Munar.	996
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 9106 — De la razón social E.S.U.R. Soc. R. Ltda.	996
Nº 9098 — De la razón social Abos y Cía.	996
LIQUIDACION DE SOCIEDAD	
Nº 9103 — De la razón social Paterson y Gutierrez.	996 al 997
TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 9119 — De la razón social Fernández y Cía. S. R. Ltda.	997
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 9123 — De la razón social Griggio, Yañez y Cía.	997
SECCION AVISOS:	
ASAMBLEAS:	
Nº 9130 — Del Club Atlético San Telmo de Embarcación.	997
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	997
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	997
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	997
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	997

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 4377--G

Salta, marzo 20 de 1953

ANEXO "A" ORDEN DE PAGO Nº 71

Expediente Nº 5258/53

VISTO este expediente en el que la Biblioteca Legislativa solicita liquidación de la suma de \$ 600, saldo disponible de la Partida 3 del Parcial A— Inciso II— Otros Gastos Principal b)1 de la Ley de Presupuesto para 1952, a fin de efectuar diversos pagos; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA BIBLIOTECA LEGISLATIVA, la suma de SEISCIENTOS PESOS M|N. (\$ 600) a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo A— Inciso III— Otros Gastos— Principal b)1— Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4378--G

Salta, marzo 20 de 1953

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO Nº 350

Expediente Nº 15.492/50 y agreg. 7802/50 7478/50

VISTO el decreto Nº 6532 de fecha 10 de mayo de 1951, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 1.000 a favor de la Empresa Victor M. Villa, por servicios de transporte de la Delegación del Colegio Nacional hasta el Ingenio La Esperanza; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de UN MIL PESOS M|N. (\$ 1.000) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre en estos obrados; debiéndose imputar este gasto al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública Principal 3— Parcial "Ley 1562/52 de la Ley de Presupuesto Nº 942/48 vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 4379--G

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO Nº 351

Salta, marzo 20 de 1953

Expediente Nº 2424/51

VISTO el decreto Nº 1351 de fecha 27 de agosto ppda., por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 9.500, a favor de don Domingo Caparelli por provisión de cinco medallones y un escudo del Partido Peronista, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M|N. (\$ 9.500.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre en estos obrados; debiéndose imputar este gasto al Anexo G— Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial Ley Nº 1562/52 de la Ley de Presupuesto vigente para 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4380—E

Salta, marzo 20 de 1953

ATENTO a que el incremento de la percepción impositiva es uno de los propósitos fundamentales de este Gobierno, el que ve en ese incremento una de las mayores posibilidades en orden a la consecución de sus objetivos; y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de remitir el proyecto de presupuesto para el corriente año se señalaba la falta de un total cumplimiento de los términos fiscales, condicionado al ligero aumento que se preveía en el Cálculo de Recursos, a la materialización de una serie de medidas tendientes a racionalizar la percepción impositiva, racionalización que conduciría a su incremento;

Que el sistema de participar a los organismos creados por la Provincia para inspeccionar el cumplimiento de las disposiciones de las Leyes impositivas, ha demostrado en donde se lo ha aplicado la eficiencia de su adopción, por constituir el más positivo de los incentivos en favor de una mayor contracción a las verificaciones encomendadas;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Fijase una participación de un diez por ciento (10%) a favor de los Inspectores de la Dirección General de Rentas, en las resultantes de sus actuaciones de verificación del cumplimiento de los términos fiscales en vigencia. Este beneficio tendrá efecto en caso de infracciones constatadas y se aplicará sobre las multas que pudieran corresponder, debiendo, en todos los casos, verificarse previamente el ingreso de las mismas y mediar la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo a las actuaciones realizadas.

Art. 2° — Los gastos que demanden el cumplimiento del presente decreto serán imputados al Parcial 33 "Retribución de Servicios Oficiales" del Anexo C— II Otros Gastos Inciso III— Principal del de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz
Sub-Secretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

DECRETO N° 4381—E

Salta, marzo 20 de 1953

VISTO la Ley 1584, por la cual se crea un gravamen a la producción de frutas y verduras en el Distrito denominado Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, con el específico fin de subvenir el costo que demandará la materialización de las obras de canalización autorizadas y previstas, para esa misma zona, por la Ley N° 1534, así como toda otra obra de canalización, riego, construcción y mejoras de canales, caminos de accesos y su conservación, que contribuyan al cuidado, mejoramiento y protección de la producción de los predios rurales del distrito, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a reglamentar los términos de la citada Ley 1584, reglamentación

que posibilitará el total cumplimiento de sus términos,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Todo productor de frutas y verduras establecido en Colonia Sta. Rosa, Departamento de Orán, está obligado, conforme lo establece la Ley 1584, abonar un impuesto sobre la producción de su establecimiento. A este efecto deberá inscribirse como tal, en la Dirección General de Rentas y en el Registro creado a tal fin, pudiendo cumplimentar este trámite por intermedio de la Recepción de Rentas de la Colonia Santa Rosa.

Art. 2° — Este impuesto deberá ser abonado por el productor, conforme se discrimina en el art. 1° de la Ley, en el momento de realizar su comercialización o expedición.

Art. 3° — Dentro de los primeros quince días de cada mes, el contribuyente presentará ante la Recepción de Rentas de Colonia Santa Rosa, una planilla donde conste, en discriminación diaria, la fecha de expedición, nombre del comprador y su domicilio, el número del vagón o de patente de automotor transportador número de carga de porte o de remito y detalle de los productos despachados. En esta planilla, que oficiará de Declaración Jurada, se hará constar el monto total, de la producción remitida desde Colonia Sta. Rosa, cualquiera fuera el medio de transporte usado para su despacho y cualquiera fuera la forma de comercialización.

Art. 4° — Comprende el impuesto a la producción, vendida en forma global a una o varias firmas compradoras a cuyas efectos se procederá a incluir en la Declaración Jurada de que trata el artículo anterior el monto de la Producción Comercializada.

Art. 5° — La presentación mensual de la Declaración Jurada, implicará a la obligatoriedad de pago en el mismo término. A estos efectos y en base a la planilla de Declaración Jurada a que se refieren los artículos 3° y 4° se extenderá recibo de pago del impuesto en formulario especial, el que llevará adherida las estampillas de control que representa el valor percibido, y sin cuyo requisito no tendrá validez alguna.

Art. 6° — La falta del pago establecido por la Ley 1584, así como el no cumplimiento de las disposiciones emergentes de los artículos anteriores, será penada con multas de una hasta cinco veces lo dejado de abonar. La graduación corresponderá a la Dirección General de Rentas, pudiendo ser anulada la resolución que lo determine, al Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, dentro de los 15 (quince) días de producida la notificación legal.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz
Sub-Secretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

DECRETO N° 4382—E.

ORDEN DE PAGO N° 77 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA.

Salta, Marzo 20 de 1953.

Expediente N° 1109—T—953

VISTO este expediente en el cual el señor

Alberto Elcachte, en su carácter de Administrador del Establecimiento Hotel Termas Rosario de la Frontera, solicita se le provea de la suma de \$ 78.206.63, para hacer frente a los gastos del mismo, habidos en el mes de enero y febrero del corriente año y eventualmente los a realizar en el corriente mes de marzo; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno ha decidido proseguir la explotación del establecimiento, hasta tanto se concrete la definitiva transferencia del mismo al adjudicatario resultante de la licitación oportunamente realizada;

Que en virtud de ello corresponde se acuerde favorablemente la solicitud planteada, dejándose establecido que la entrega lo es con cargo al comprador y de reintegro;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General y por Tesorería General de la Provincia, páguese al señor ADMINISTRADOR DEL ESTABLECIMIENTO HOTEL TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA, don Alberto Elcachte, con cargo de rendir cuentas y de reintegro por parte del comprador, la suma de \$ 78.206.63 m/n. (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON 63/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará al presente decreto, tomándose de Rentas Generales.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

DECRETO N° 4383—G.

Salta, Marzo 20 de 1953.

VISTO la renuncia interpuesta; y atento a las necesidades de servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Aceptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 6° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señora ISABEL BERBEL DE FIGUEROA, afectada a la Partida Global del Anexo D— Inciso I— Item 4—, con anterioridad al día 13 del mes en curso; y nombrose en su reemplazo a la actual Auxiliar 6a. de la Secretaría General de la Gobernación, señorita CLEOFE SARMIENTO, con la misma imputación de la señora de Figueroa, y a partir del día 1° de Abril próximo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 4384—A.

Salta, Marzo 20 de 1953.

Expedientes Nos. 10.725/53 y agreg. 10.749/53 y 10.750/53.—

VISTO en estos expedientes las facturas pre-

por el importe de las primas de Pólizas de Accidentes del Trabajo, con vigencia durante el año 1952, correspondientes a los premios por cobertura del riesgo de Responsabilidad Civil del personal destacado en comisión de servicios pertenecientes a Reparticiones dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fechas 18, 19 y 20 de marzo en curso respectivamente.

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, por los importes de \$ 8.419.84 m/n. (OCHO MIL CUAROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 84/100 MONEDA NACIONAL), \$ 2.041.40 m/n. (DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL), y \$ 5.763.17 m/n. (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 17/100 MONEDA NACIONAL), por facturas presentadas por iguales sumas en concepto del aseguramiento del personal de servicios y maestranza, chóferes, etc. de las reparticiones dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, en un todo de acuerdo a sus facturas corrientes a fs. 5 del expediente N° 10.725/53, fs. 4 del expediente N° 10.749/53 y fs. 3, 4 y 5 del expediente N° 10.750/53, respectivamente.

Art. 2º — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos cuyo crédito se reconoce en el Art. 1º del presente decreto, por serle concurrentes las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 4385—A

Salta, marzo 20 de 1953
Expediente N° 10.725/53 y agreg. 10.749/53 y 10.750/53.

VISTO en estos expedientes las facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros por el importe de las primas de pólizas de Accidentes del Trabajo, con vigencia durante el año 1952 correspondiente a los premios por cobertura del riesgo de Responsabilidad Civil del personal destacado en comisión de servicios perteneciente a Reparticiones dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el reajuste del precio de las respectivas Pólizas se ha realizado en base a los salarios devengados por el personal asegurado durante el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1952 de acuerdo a lo que fija el Decreto N° 8261 G/51 del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a la orden conjunta del Habilitado Pagador y Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública con oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 225.18 m/n. (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 18/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone igual cantidad al INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, por el concepto expresado precedentemente, y en un todo de acuerdo a su factura de fojas 2 del expediente N° 10.750/53

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en el Anexo E— Inciso I— Otros Gastos Principales al Parcial 46 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 4386—A

ORDEN DE PAGO N° 203
Salta, marzo 20 de 1953
Expedientes N° 10.725/53 y creg. 10.749/53 y 10.750/53

VISTO en estos expedientes las facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros por el importe de las primas de Pólizas de Accidentes del Trabajo, con vigencia durante el año 1952, correspondiente a los premios por cobertura del riesgo de responsabilidad Civil del personal destacado en comisión de servicios perteneciente a Reparticiones dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el reajuste del premio de las respectivas Pólizas se ha realizado en base a los salarios devengados por el personal asegurado durante el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1952 de acuerdo a lo que fija el Decreto N° 8261 G/51 del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a la orden conjunta del Habilitado Pagador y Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública la suma de \$ 4.408.08 m/n. (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON 08/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que oportunamente proceda a hacer efectivo igual cantidad al INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, en un todo de acuerdo a su factura corriente a fs. 4 del expediente N° 10.749/53, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con imputación

al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS Principales al Parcial 46 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 4387—A

Salta, marzo 20 de 1953
Expediente N° 11.835/49 y creg. N° 10.010/953
VISTO el decreto N° 3184 de fecha 31 de diciembre de 1952 Orden de Pago N° 61, y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de fs. 3.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º — Reafirmase el artículo 2º del decreto N° 3184/52 Orden de Pago N° 131, en el sentido de dejar establecido que la imputación al gasto de \$ 1.817, que se ordena pagar por el artículo 1º del mencionado decreto, debe ser al: ANEXO G— INCISO UNICO DEUDA PUBLICA PRINCIPAL 3— PARCIAL "LEY 1562/52" de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 4388—A

ORDEN DE PAGO N° 204
Salta, marzo 20 de 1953
Expediente N° 10.072/953.

VISTO la factura de \$ 114, corriente a fs. 14 de este expediente, presentada por Tienda y Bazar "La Argentina" en concepto de la provisión en el mes de octubre de 1952 a la Dirección General de Salubridad, de lapabocas y baberos con destino al Servicio de Odontología atento a las actuaciones producidas y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 2 de marzo en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública la suma de \$ 114.— (CIENTO CATORCE PESOS) m/n. con cargo de rendir cuenta, a objeto de que oportunamente se abone a la Tienda y Bazar "La Argentina" igual importe, en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 14 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS Principales al Parcial 46

"Uniformes y Equipos" de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4389—A

ORDEN DE PAGO Nº 205

Salta, marzo 20 de 1953

Expediente Nº 10.725/53 y agreg. 10.743/53 y 13.750/53.

VISTO en estos expedientes las facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros, por el importe de las primas de Pólizas de Accidentes del Trabajo, con vigencia durante el año 1952 correspondiente a los premios por cobertura del riesgo de Responsabilidad Civil del personal destacado en comisión de servicios perteneciente a Reparticiones dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el reajuste del premio de las respectivas Pólizas se ha realizado en base a los salarios devengados por el personal asegurado durante el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1952 de acuerdo a lo que fija el Decreto Nº 8261 G/51 del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Por tesorería, General previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Habilitado Pagador y Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 17.797.97 m/n. (DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 97/100 MONEDA NACIONAL), para que en su oportunidad abone igual importe al INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS en un todo de acuerdo a sus facturas de fojas 3 y 4 de las actuaciones del expediente Nº 10.725/53, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado en la siguiente forma y proporción:
Anexo E— Inc. VIII— O. Gtos.— Princ. a) 1— Parcial 40 — \$ 5.045.62
Anexo E— Inc. VIII— O. Gtos.— Princ. a) 1— Parcial 40 — \$ 12.752.35

De la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4390—A.

Salta, Marzo 20 de 1953.

Expediente Nº 10.476/53.

Vistas las facturas que corren agregadas a fa.

1/2 por \$ 48.— y 3/4 por \$ 4.833.— presentadas por la firma Gauna y Cia. en concepto de provisión de repuestos y diversas reparaciones efectuadas al coche—Ambulancia "Diamond T" y automóvil "Dodge" 1946, pertenecientes a la Dirección General de Salubridad; y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 20 del corriente mes,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública a abonar a la firma Gauna y Cia. de esta ciudad, el importe de las facturas que se agregan al expediente arriba citado, por \$ 48.— (fs. 1/2) y \$ 4.833.— (fs. 3/4), lo que hace la cantidad total de \$ 4.881.— (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/N.), originados estos gastos por la provisión de repuestos y diversos arreglos efectuados a los vehículos automotores que se determinan precedentemente y los que prestan servicios en la Dirección General de Salubridad.

Art. 2º — El gasto total de \$ 4.881.— autorizado por el artículo anterior, será atendido con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 5, recaída en decreto 10.842, con cargo al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 8 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4391—G.

Salta, Marzo 20 de 1953.

CONSIDERANDO:

Que las causas que motivaron la intervención al Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín" de La Merced, han desaparecido, funcionando con toda regularidad la citada Repartición; y haciéndose necesario reintegrar a sus funciones al personal de la Cárcel Penitenciaria que presta servicios en la mencionada Escuela,

Por ello,

Art. 1º — Levántese la intervención dispuesta por decreto Nº 1534 de fecha 4 de setiembre del año p.pdo., al HOGAR ESCUELA DE OFICIOS Y ORIENTACION AGRICOLA "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", DE LA MERCED; debiendo el personal de la Cárcel Penitenciaria, afectado a dicha Escuela, reintegrarse a sus funciones propias, a partir del día 1º de Abril próximo, de conformidad a las necesidades que contemple el señor Director de la mencionada Repartición.

Art. 2º — De acuerdo a la Ley General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia, el HOGAR ESCUELA DE OFICIOS Y ORIENTACION AGRICOLA "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN" DE LA MERCED dependerá directamente del señor DIRECTOR DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4392—G.

ANEXO "E" — ORDEN DE PAGO Nº 352.

Salta, Marzo 20 de 1953.

Expediente Nº 8144/52.

VISTO el presente expediente en el que se gestiona el pago de las facturas presentadas por el "Hotel Salta", en concepto de alojamiento a S. E. el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, por un importe total de \$ 1.038.20; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON 20/100 M/N. (1.038.20 m/n), para que con dicho importe haga efectivo el pago al Hotel Salta, por el concepto precedentemente señalado, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 18 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4393—E.

ORDEN DE PAGO Nº 684

PARA CONTABILIDAD

Salta, Marzo 20 de 1953.

Expediente Nº 1164/C/953.

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se extienda Orden de Pago "Para Contabilidad", por la suma de \$ 2.31.343.77, a favor de Tesorería General de la Provincia, por los siguientes conceptos:

- 1º) Intereses al 4% por el término de un año sobre el monto de las letras de tesorería vencidas al 31 de diciembre de 1950 por valor de \$ 14.500.000.— % \$ 575.689.94
Amortización acumulativa por el término de un año para cancelar en cuotas trimestrales el monto de las letras de tesorería vencidas al 31 de diciembre de 1950, por valor de \$ 14.500.000 m/n, en un plazo de 54 años a contar del 1º de enero de 1951 \$ 80.841.62
- 2º) Intereses al 4% anual por el término de un año sobre el monto de las letras de tesorería vencidas al 31 de diciembre de 1951, por un va.

por de \$ 25.500.000.--- %	\$ 1.017.967.66
Amortización acumulativa por el término de un año para cancelar en cuotas trimestrales el monto de las letras de tesorería vencidas al 31 de diciembre de 1951 por valor de \$ 25.500.000 m/n., en un plazo de 54 años a contar del 1º de enero de 1952	\$ 136.622.34
39) Intereses al 4% anual por un período fraccionario de tiempo sobre el monto de las obligaciones vencidas en el curso del año 1952, por valor de \$ 20.500.000 %	\$ 320.222.21
T O T A L	\$ 2.131.343.77

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, con intervención de Contaduría General, la suma de \$ 2.131.343.77 m/n. (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 77/100 MONEDA NACIONAL), por los conceptos indicados precedentemente, importe que deberá contabilizarse con crédito a la cuenta "Valores a regularizar— imputaciones pendientes", previa confección de la Nota de Ingreso respectivo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley de Presupuesto Nº 942/48— Ejercicio 1952, en la siguiente proporción:

\$ 656.531.56	al ANEXO G— INCISO UNICO— D. PUBLICA— PRIN. 3— PARC. 3,
\$ 1.154.590.—	al ANEXO G INCISO UNICO— D. PUBLICA— PRINC. 3— PARC. 5,
\$ 320.222.21	al ANEXO G— INCISO UNICO— D. PUBLICA— PRINC. 3— PARC. 6.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4394—E.

ORDEN DE PAGO Nº 685 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA.

Salta, Marzo 20 de 1953.

Expedientes Nros. 2533—C—52, 5057/B/952 de Economía; 6914/52 y 6559/50 de Gobierno; 2547/51, 1589/50 y 1014/50 de Sec. General; y 11627 de Acción Social.

VISTO el pedido formulado por la C.E.N.A. por el cual solicita el pago de saldos a su favor por un total de \$ 32.902.76, incluidos en la Ley Nº 1562/52 de reconocimiento de créditos; y

CONSIDERANDO:

Que de la la suma solicitada ya se ha dispuesto

la cancelación de \$ 39.45, mediante decreto Nº 3202/52, Orden de Pago Nº 602, correspondiendo en consecuencia la cancelación del saldo resultante.

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifíquese el decreto Nº 1561/52, dejándose establecido que el crédito reconocido por el mismo es de \$ 136.43 (Ciento treinta y seis pesos con 43/100 moneda nacional) y no de \$ 136.42.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., la suma de \$ 32.863.31 m/n. (TREINTA Y DOS MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 31/100 MONEDA NACIONAL), con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL "Ley Nº 1562" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952, y de acuerdo al siguiente detalle correspondiente a los créditos reconocidos oportunamente:

Decreto Nº 1229/52	\$ 32.173.67
Decreto Nº 1561/52	\$ 136.43
Decreto Nº 12679/52	\$ 440.81
Decreto Nº 2867/50	\$ 29.52
Decreto Nº 4121/50	\$ 13.48
Decreto Nº 4325/50	\$ 40.77
Decreto Nº 1578/50	\$ 28.63

TOTAL \$ 32.863.31

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4395—E.

Salta, Marzo 20 de 1953.

Expediente Nº 2227/M/952.

Visto este expediente en el que corre agregado el concurso de precios realizado por Dirección General de Suministros para la provisión de 97.000 planillas de declaración jurada de domicilio fiscal en la jurisdicción de la provincia, con destino a Dirección General de Rentas; atento a que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la oferta del Colegio Salesiano Angel Zerda de esta ciudad, y a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase al COLEGIO SALESIANO ANGEL ZERDA de esta ciudad, la provisión de noventa y siete mil (97.000) planillas de declaración jurada de domicilio fiscal en la jurisdicción de la Provincia, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a Dirección General de Rentas, por un importe total de \$ 5.315.--- m/n. (CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL); gasto

que se autoriza y cuyo importe hasta la suma de \$ 4.957.— (Cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos moneda nacional), se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, con imputación al ANEXO D— INCISO VI— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 47 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952— Orden de Pago Anual Nº 7.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

Decreto Nº 4393—E.

Salta, Marzo 20 de 1953.

Expediente Nº 2533/952.

Visto el decreto Nº 2614 del 12 de noviembre de 1952, corriente a fs. 15 del presente expediente, por el que se adjudica a la firma Chibáa, Salem y Foralli Soc. de R. Ltda. de esta ciudad los trabajos de reparación de una máquina de calcular eléctrica al servicio de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, en la suma de \$ 1.210.--- y atento a lo manifestado a fs. 17 por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que el gasto autorizado por decreto Nº 2614 del 12 de noviembre de 1952 hasta la suma de \$ 1.100.— (Un mil cien pesos moneda nacional), se imputará al ANEXO D— INCISO IV— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 27 de la Ley de Presupuesto en vigor —Orden de Pago Anual Nº 17— Ejercicio 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4397—E.

Salta, Marzo 20 de 1953.

Expediente Nº 6457/O/952.

Visto este expediente por el que la Oficina de Falace en Asuntos Mineros gestiona la liquidación a favor de la Destilería de Y. P. F., de la suma de \$ 360.—, importe de los gastos de análisis de petróleo crudo provenientes de los yacimientos explotados por compañías firmantes del convenio con la Provincia del 6 de abril de 1933;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia páguese con intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION PADANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 360.— (TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda

o abonar los gastos citados precedentemente, con imputación al ANEXO D— INCISO I— ITEMS 1)4— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 16 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952, Orden de Pago Anual N° 11.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4398—E.

Salta, Marzo 20 de 1953.

Expediente N° 5115/52.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Inmuebles informa que el señor Rogers Lomas le ha provisto de cinco cintas de acero marca STARRETT—TOOLS U. S. A. y atento a que dicha provisión ha tenido lugar antes del 1° de enero de 1953 correspondiendo en consecuencia la rectificación del Decreto N° 593/52 Orden de Pago N° 302:

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el Artículo 2° del Decreto N° 593/52 Orden de Pago N° 302 adjudicando en cambio al señor Rogers Lomas la Provisión de cinco cintas de acero (importadas), dos de treinta metros cada una y tres de veinte metros cada una, en la suma total de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2.350.—) MONEDA NACIONAL.

Art. 2° — Rectifíquese el artículo 3° del mencionado Decreto dejando establecido que el importe a pagar a la Dirección General de Inmuebles es de CUATRO MIL NOVENTA PESOS (\$4.090.—) MONEDA NACIONAL.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4399—E.

Salta, Marzo 20 de 1953.

Orden de Pago N° 686,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 5136/52.

Visto este expediente en el cual la señora Elena Skotnitzki de Sinavski, acogiéndose a los beneficios de la Ley 1418/51, solicita se le liquide la suma de \$ 3.000 m/n. que le corresponden por su condición de viuda del ex Oficial 1° de la Dirección General de Inmuebles, don Jorge Sinavski fallecido el 20 de mayo de 1952 y atento al informe de Contaduría General la cual al dejar establecido que el extinto no se encontraba al producirse el deceso, en condiciones de jubilarse, señala la correspondencia del pago solicitado;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Dispónese la incorporación de la Ley 1418/51 dentro del Anexo D) inciso VII) Otros

gastos Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1952.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería a la viuda de don Jorge Sinavski, señora Elena Skotnitzki de Sinavski la suma de TRES MIL PESOS (\$ 3.000.—) MONEDA NACIONAL para la atención de gastos de inhumación conforme lo dispone la Ley 1418/51 con imputación al Anexo D— Inciso VII) Otros Gastos Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto del ejercicio de 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

Decreto N° 5500—E.

Salta, Marzo 20 de 1953.

Orden de Pago N° 687,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1401/52.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el pago del saldo de compra a los señores Jorge Sadir—Quirico de la Orden, de la usina de Rosario de la Frontera, efectuada por parte de Administración General de Aguas de Salta, el que asciende a la suma de \$ 38.000.—, más los intereses de \$ 4.876.67, devengados desde el 7/3/50 al 31/12/51, los que se abonan en virtud a lo establecido en la escritura respectiva, a partir de la fecha en que se firmó la misma;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 42.876.67 m/n. (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 67/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone a los señores Jorge Sadir—Quirico de la Orden, el saldo de compra de la usina de Rosario de la Frontera más los intereses devengados desde el 7/3/50 al 31/12/51.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO IV— PRINCIPAL 4— PARTIDA UNICA "Para atender el pago de la deuda de la A. G. A. S. por los años 1948/1951" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4401—E.

Salta, Marzo 20 de 1953.

Orden de Pago N° 688,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 5213/52.

Visto este expediente por el que Administración

General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado de obra N° 11, 3— complementario y 3 de aplicación del Dique en Coronel Moldes, emitidos a favor de la Empresa Conrado Marcuzzi S. R. Ltda., por las sumas de \$ 121.274.88, \$ 98.627.66 y \$ 28.116.25, respectivamente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Apruébanse los Certificados N° 11 de obra, 3 complementario y 3 de aplicación del Dique en Coronel Moldes, emitidos por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Conrado Marcuzzi S. R. Ltda., por las sumas de \$ 121.274.88, \$ 98.627.66 y \$ 28.116.25 respectivamente.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 248.018.79 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISIECHO PESOS CON 79/100 moneda nacional), a fin de que con dicho importe atienda la cancelación de los Certificados cuya aprobación se dispone por el artículo anterior previa deducción de la garantía correspondiente, con imputación al ANEXO I— INCISO IV— PRINCIPAL 1 PARCIAL a) — PARTIDA 1 "Coronel Moldes — Embalses" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4402—E.

Salta, Marzo 20 de 1953.

Orden de Pago N° 683,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 7050/52.

Visto este expediente por el que Fiscalía de Estado solicita se liquide a su favor la suma de \$ 2.319.96, a fin de abonar con dicho importe los gastos y honorarios regulados al perito don José F. Campilongo, en los autos caratulados "Expropiación Gobierno Provincial vs. Santiago y María Huerga de Grande";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de FISCALIA DE ESTADO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.319.96 m/n. (DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 96/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos indicados precedentemente con imputación al ANEXO I— INCISO 1) PRINCIPAL 2—

PARCIAL c)— PARTIDA 14 "Sumario— Creación Pueblo" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4403—E.

Salta, Marzo 20 de 1953.

Expediente Nº 1242|53.

Visto la nota Nº 298 de fecha 9 del corriente mes y año en la que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta solicita la aprobación de la Resolución Nº 1613 J— (Acta Nº 81) relacionada con el acordamiento de Pensiones a la Vejez conforme a lo dispuesto por Ley 1204;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º Apruébase la Resolución Nº 1613 J— (Acta Nº 81) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Artículo 1º — ACORDAR PENSIONES A LA VEJEZ conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su art. 1º, con un haber mensual de \$ 100 m/n. (CIEEN PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

CAPITAL:

2243 — ANDRES RODAS.

2244 — JULIANA TORRES DE ARROYO.

2245 — ALEJANDRO AGUIRRE

2246 — MARIA BENITA ROMERO

2247 — LUISA ELVIRA RUIZ Vda. DE MORALES

CACHI:

2248 — BRUNO RAMOS (Potrero Payogasta)

CAFAYATE:

2249 — VALENTIN QUIPILDOR (Las Conchas)

CHICOANA:

2250. — VALENTINA LOPEZ (El Carril, Finca "El Bañado")

METAN:

2251 — SERGIO LAUREANO NUÑEZ (El Galpón)

2252 — MARIA BERNARDINA CHOQUE (Campo Quijono)

SAN MARTIN:

2253 — SANTIAGO FLORES (Gral. E. Mosconi)

Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactitudes en la documentación presentada".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4404—E.

Salta, Marzo 20 de 1953.

Expediente Nº 1241|53.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita la aprobación de la Resolución Nº 1614 J. (Acta Nº 81) de fecha 9 de marzo del corriente año relacionada con la caducidad de pensiones a la Vejez por fallecimiento de sus beneficiarios;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1614 J. (Acta Nº 81) de fecha 9 de Marzo del corriente año de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Art. 1º. — DECLARAR CADUCAS, por haber fallecido sus beneficiarios, las pensiones a la Vejez Nros. 1561, correspondiente a CLEMENTINA DE JESUS SUAREZ del departamento de Rosario de la Frontera, con anterioridad al 1º de febrero del corriente año, 1888 correspondiente a LEONARDA LUCIA TORRES DE RIOS del departamento de Cafayate con anterioridad al 1º de enero del corriente año, 2024 correspondiente a TRAN SITO GONZALEZ Vda. de MONTOYA del Departamento de la Capital con anterioridad al 1º de diciembre de 1952, y 354 correspondiente a JOSE SUAREZ del departamento de Cerrillos con anterioridad al 1º de Octubre de 1952, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 5to. inc. a) de la Ley 1204".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4405—E.

Salta, Marzo 20 de 1953.

Expediente Nº 7146|53.

Visto este expediente mediante el cual, la AD. MINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 44 dictada en fecha 5 de febrero del año en curso;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 35 vta.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 44, dictada en fecha 5 de febrero del año en curso, por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO este expediente por intermedio del cual las señoritas Julia y Sofia Casimiro solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar su propiedad Sin Nombre, catastro Nº 397 ubicado en Cafayate, Manzana 66, con una superficie bajo riego de 1.250 m2, y considerando: Que los recurrentes han dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas que a fs. 12 vta. y a pedido de esta administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que fo-

mular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el art. 350 inc. a) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución Nº 806 de fecha 8|IX|52, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyo ejemplares corren agregados al expediente citado al título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello, atento a lo dictaminado por el Cuerpo de Abogados del Estado y a lo informado por la División de Irrigación e Industria, el H. Consejo, RESUELVE:

"Art. 1º — Elevar el presente expediente Nº 499|50 al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble (1) SIN NOMBRE, (2) catastro Nº 397, (3) ubicado en el Departamento de Cafayate Manzana 66 (4) de propiedad de las señoritas JULIA Y SOFIA CASIMIRO, (5) para irrigar, (6) con un turno de una hora cada veinticinco días, (7) con agua de la represa existente, a la que suministra el Rio Chuscha, (8) con todo el caudal de la acequia Municipal, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados.

Art. 2º — Dejar establecido que la concesión reconocida en la presente Resolución, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4406—E.

Salta, Marzo 20 de 1953.

Expediente Nº 1280|53.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta otorga pensiones a la vejez de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1204,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1644 (Acta Nº 82) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, con fecha 16 del mes de marzo, del año en curso y cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar pensiones a la Vejez, con forme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su art. 1º, con un haber mensual de \$ 100 m/n. (CIEEN PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

CAPITAL:

2254 — LUISA EPIFANIA CASTRO DE AGÜERO

2255 — MANUEL BERNARDETE

2256 — MARTINA CRUZ DE CALLOJA

2257 — CLAUDIA CLARIZA CABEZAS Vda. DE GUAYMÁS.

2258 — MARIA SALINAS Vda. DE VIÑABAL.

2259 — BORJA CHAYLÉ DE LIENDRO

260 — MARIA CLARIZA VALDIVIEZO

- 2261 — CARMEN CAMILA MOLINA.
 2262 — ROSA VELARDE DE IBANEZ
 2263 — JUSTINA CIPRIANA BORJA Vda. DE LEA
 NEZ.
 CAFAYATE
 2264 — MARIA BENICIO DE MAITA
 CERRILLOS
 2265 — TEODORA ALANCAY DE MARTEARENA
 (La Merced)
 2266 — ALEJANDRO APARICIO (La Merced)
 CHICOANA:
 2267 — MARIA MAGDALENA TOLABA (Escoipe)
 2268 — GREGORIA CORIA (Escoipe)
 LA CALDERA
 2269 — DIEGO INDALECIO TORRES (Vaquería)
 MOLINOS:
 2270 — DIONISIA RIOS (Huerta Granda)
 ORAN:
 2271 — MARTA CASTELLANOS
 ROSARIO DE LERMA:
 2272 — ANASTACIA CHOCOBAR Vda. DE FLO-
 RES (El Ahisal)
 ROSARIO DE LA FRONTERA:
 2273 — GABINO VARGAS
 2274 — SEGUNDA AMELIA SORIA DE RODRI-
 GUEZ (Arenal)
 2275 — LUCAS ROMANO (Los Baños)
 2276 — JOSEFA DEL CARMEN AGÜERO Vda.
 DE JUAREZ
 2277 — NEMESIA GIMENEZ Vda. DE HERRERA
 (Bella Vista)

"Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior, quedan sujetas a reducción, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4407—E

Salta, Marzo 20 de 1953.

Expediente Nº 155|Y|53.

VISTO este expediente mediante el cual, la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 67 dictada en fecha 12 de febrero del año en curso;

Por ello y atento al dictamen producido por el señor Fiscal del Estado que corre a fs. 27,

El Vice Gobernador de la Provincia,
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 67, dictada en fecha 12 de febrero del año en curso, por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto dice:

"VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Mariano Iriarte, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para su propiedad denominada Casa y sitio catastro Nº 177, ubicada en la manzana 54 de Cafayate, con una superficie bajo riego de

1.560 m2. y considerando; Que el recurrente se ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 14 vta. y a pedido de esta Administración la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación a lo solicitado dándose cumplimiento a lo establecido en el inc. a) del art. 350 del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida por resolución Nº 825, dictada por la Repartición con fecha 9|9|52 se ha procedido a la publicación de edictos en diarios de esta Capital, de acuerdo a los ejemplares que se agregan al expediente del título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. Por todo ello, teniendo en cuenta lo manifestado por el Cuerpo de Abogados del Estado y División de Irrigación e Industria, el H. Consejo, RESUELVE:

"Art. 1º — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado (1) casa y sitio, (2) catastro Nº 177, (3) ubicado en la manzana 54 de Cafayate, (4) de propiedad del señor MARIANO IRIARTE, (5) para irrigar, (6) con un turno de una hora cada 25 días, (7) a derivar de la represa existente a la que alimenta el río Chuscha, (8) con todo el caudal de la acequia Municipal, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de mil quinientos sesenta metros cuadrados.

"Art. 2º — La concesión Reconocida en la presente resolución, es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4408—E

Salta, marzo 20 de 1953.

ATENTO a las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia,
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese a la Dirección General de la Vivienda, al Auxiliar 6º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Don FELIX APAZA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4409—E

Salta, marzo 20 de 1953

Expediente Nº 6814|A|52.

VISTO estas actuaciones en las que el Ser-

gente de la Policía de Campaña, don SEGUNDO AVILA, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución Nº 1533 — (Acta Nº 77) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en la Ley de la materia,

Que por Resolución Nº 1631 de fs. 33 la Caja otorgante subsana el doble reconocimiento de servicios, cargos y otorgamiento de beneficio al recurrente;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 31 y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 1533 — (Acta Nº 77) de fecha 2 de febrero del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR al Sargento de la Policía de Campaña, don SEGUNDO AVILA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 442,73) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1533 I— (Acta Nº 77) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4410—E

Salta, marzo 20 de 1953.

Expediente Nº 8286|C|52.

VISTAS estas actuaciones en las que Doña CARMEN DIAZ DE ISA solicita la liquidación del subsidio acordado por el Art. 74 de la Ley 774, modificado por el Art. 31 de la Ley 1341, para atender gastos de sepelio con motivo del fallecimiento de la jubilada, doña MARGARITA MARTINEZ; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1589 — (Acta Nº 80) la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta acuerda el beneficio solicitado por encontrarse comprendida dentro de las disposiciones legales sobre la materia;

ploración o cateo de minerales en el Departamento de Rosario de Lerma, Expediente N° 1713.— "V", tramitado por don Francisco Valdez Torres.

2° — Tómese razón, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar a estos autos, y pase al Departamento de Minas, devuelto archívese. Luis Victor Utes Delegado. Ante mí: Angel Neo Escribano.

N° 9132.—

Salta, marzo 11 de 1953

VISTO:

Lo informado por Secretaría, precedentemente, al Delegado de la Autoridad Minera Nacional.

RESUELVE:

1° — Declarar caduco el permiso para exploración o cateo de minerales en el Departamento de Rosario de Lerma, Expediente N° 1759.— "P", tramitado por don José Antonio Paz Montoya.

2° — Tómese razón, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar a estos autos, y pase al Departamento de Minas, devuelto, archívese. Luis Victor Utes Delegado. Ante mí: Angel Neo Escribano.

N° 9131 —

Salta, marzo 10 de 1953

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente, al Delegado de la Autoridad Minera Nacional.

RESUELVE:

1° — Declarar caduco el permiso para exploración o cateo de minerales en el Departamento de Molinos, Expediente N° 1795 "M", tramitado por don Luis David Mendiola.

2° — Tómese razón, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar a estos autos, y archívese. Luis Victor Utes Delegado. Ante mí: Angel Neo Escribano de Minas.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 9139 — LICITACION PUBLICA

Consejo General de Educación:

SALTA

Llámanse a Licitación Pública para el día 13 de abril de 1953, a horas 10, para la provisión de útiles de escritorio y elementos de limpieza que se especifican en la lista que conjuntamente con el pliego de condiciones y bases a que se ajustarán los proponentes, deben solicitarse en la Tesorería de esta República.

Fdo. FRANCISCO NOREIKO

Secretario

e) 1 al 13/4/53

N° 9118 — DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS:
LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 3196/52, llámase a licitación pública para el día 21 de abril del año en curso, a horas 11, para provisión de Leche, carne y pan, con destino a los hospitales dependientes de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta. Pliego de condiciones, solicitarlo en Dirección G. de Suministros, calle Buenos Aires 177.

Salta, marzo de 1953.

HUGO LCKHARDT Director General de Suministros. Ministerio de Economía F. y O. Pública.

e) 30/3 al 15/4/53

N° 9109 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Un tractor tipo "Internacional" — Expte. 30800 I.P. 951. Pliego: Of. de Compras Aperte: 13 abril 1953 a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Cap. Federal.

e) 27/3 al 6/4/53

N° 9102 — A V I S O

Llámanse a licitación pública para el día 7 de abril de 1953 a las 11 horas, para la contratación de Venta de Estiércol del Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al servicio de intendencia de la Unidad de 9 a 12 horas, todos los días hábiles.

HORACIO ALFREDO SUAREZ

Tte. Cnel. — Jefe A. 5 Ref.

e) 25/3 al 7/4/53.

EDICTOS CITATORIOS

N° 9108 — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que NICASIO MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,1 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 4 Has. del inmueble "Bella Vista" catastro 479 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 8 horas cada 6 días con todo el caudal de la Acequia del Medio.

Salta, marzo 26 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 27/3 al 20/4/53

N° 9105 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ZACARIAS BURGOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,79 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 5.000 m2. de su propiedad catastro 60 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 2 horas cada 16 días con todo el caudal de la Acequia del Alto.

Salta, 25 de marzo de 1953

Administración General de Aguas de Salta.

26/3 al 17/4/53

N° 9104 — EDICTO CITATORIO: A los establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mossés Villagrán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal 7,01 l/seg. proveniente del Río Antio, 18 Has, 3632 m2. de su propiedad "Sanzalito" o "Palo Quemado", catastro 354 Departamento La Candelaria.

Salta, 25 de marzo de 1953

Administración General de Aguas de Salta.

26/3 al 17/4/53

N° 9091 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Kenneth Juan Hayward tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 2119 m2. de su propiedad catastro 277 de Cafayate.

Salta, Marzo 19 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 20/3 al 13/4/53.

N° 9080. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María S. Salvatierra de Soto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar — con un caudal de 2,62 l/seg. proveniente del Río La Viña — 5 Has. del inmueble "La Costa", catastro 287 Dpto. Eva Perón. En estiaje, tendrá turno de 26 horas cada 40 días con todo el caudal de la hijuela La Costa. — Salta, Marzo 18 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 19/3 al 10/4/53.

N° 9079 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Secundino Zárate tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua del río Guachipas para regar su propiedad "Las Lechuzas" sita en Takapampa catastro 578 Departamento La Viña, con caudales de 19,9 l/seg. por la hijuela del Alto para 38 Has. y de 2,10 l/seg. por la hijuela del Bajo para otras 4 Has. del mismo inmueble. En estiaje tendrá turnos de 12 días cada 47, con la mitad del caudal total de la hijuela del Alto y 2 días en ciclos de 51 días 12 horas, con todo el caudal de la hijuela del Bajo.

Salta, Marzo 17 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 18/3 al 9/4/53

N° 9078 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Efigenia Duran de García tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,36 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 4,5 Has. del inmueble "Santo Domingo e Higuaritas", catastro 213 Dpto. Molinos. En estiaje, tendrá un turno de medio día cada quince, con todo el caudal de la acequia San Isidro.

Salta, Marzo 17 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 18/3 al 9/4/53

Nº 9076 -- EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Benita Zerda y Ciferri, na M. de Choqué tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5,25 l/seg. proveniente del río Escoipe, 10 Has. del inmueble "Lanodero o Sunchal", catastro 289 departamento Chicoana. En estiaje, tendrá turno de 3 días cada 20 con todo el caudal del río Escoipe y dos días cada 10 con el caudal total de las vertientes denominadas "San Martín" (Turnos grande y chico).

Salta, Marzo 17 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/3 al 9/4/53

Nº 9064 -- EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Diego Raspa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para el riego de 20 Has, 0400 m2 del inmueble "El Recreo", catastro 175 Dpto. Gral. Güemes, con un caudal equivalente al 7% de una

porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, en turno de 2 días 3 horas 25 minutos por mes con la mitad del caudal de la acequia la Obra. En época de abundancia de agua, tendrá una dotación de 0,75 l/seg. por Ha. regadas Salta, Marzo 12 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/3 al 6/4/53

Nº 9056 -- EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lindaura E. Vda. de Monasterio tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 26,25 l/seg. proveniente del río Arenales, 50 Has. del inmueble "Los Chañares", catastro 349 Dpto. La Capital. En estiaje, tendrá un turno de 3 días (72 horas) en ciclo de 30 días con la mitad del caudal de la acequia Jáuregui.

Salta, 11 de marzo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 12/3 al 1/4/53

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 9137 -- REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO:

BANCO DE PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL
ALVARADO 621 -- SALTA

El 9 de abril de 1953 y subsiguientes a las 18.30 horas EXHIBICION: 7 y 8 de abril, desde las 18.30 horas

PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a Pólizas emitidas hasta el 31 de julio de 1952, con vencimiento al 31 de enero de 1953.
RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el día 19 de abril de 1953 inclusive.

RESCATES: Se admitirán hasta el día mismo de la subasta.

GERENCIA

e) 1 al 9/4/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9090 -- SUCESORIO: -- El señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DOMINGO CRISTOFANO o CRISTOFANI. -- Salta, 19 de Marzo de 1953.

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario
e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9089 -- EDICTO SUCESORIO: -- El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RENZI. -- Salta, Marzo 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario
e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9075. -- El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARTINEZ -- Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

Salta, Marzo 11 de 1953.

e) 18/3 al 4/5/53

Nº 9088 -- El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo o Domingo Antonio Rosso.

Salta, marzo 11 de 1953

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado
e) 16/3 al 28/4/53

Nº 9045 -- EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramon Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Nieves Casas de Maidonado bajo apercibimiento de Ley.

Habilitase la feria de Enero.

Salta, 30 de diciembre de 1952.

e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9067. -- El señor Juez de 1ª Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gabriela López de Austerlitz. -- Salta, 11 de Marzo de 1953. -- Alfredo J. Gillieri, Secretario Letrado.

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9061. -- SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y Ira. Nominación de esta Provincia, citase por treinta días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Ramón Peréyra cuya sucesión ha sido abierta. -- Salta, Marzo 11 de 1953. -- Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9048 -- EDICTO SUCESORIO: El Doctor OSCAR P LOPEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan de la Cruz Ferrero.

Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado
e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9043 -- EDICTO: El Sr. Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil Dr. Ramon Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Laura Aparicio de Sanchez Hereñia.

Salta, marzo 5 de 1953

e) 10/3 al 23/4/53

Nº 9040 -- EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Nominación en lo Civil cita por treinta días a los acreedores y herederos de don Rafael Estrada, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Febrero 28 de 1953

ALFREDO JOSE GILLIERI

e) 9/3 al 21/4/53

Nº 9025 -- EDICTO SUCESORIO. -- El Sr. Juez de 1a. Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardoso cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JACINTA MANZARAS DE AGUIRRE. -- Edictos en BOLETIN OFICIAL y Folio Salteño.

Salta, de Octubre de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI -- Secretario Letrado
e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9024 -- EDICTO SUCESORIO: -- El Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Maria Rodriguez de Flores y José Manuel Flores bajo apercibimiento de ley. -- Salta, 14 de Octubre de 1952. -- Edo. Flores Vale.

E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario
e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9023 -- SUCESORIO: -- Juez 3a. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días en la Sucesión de Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 13 de febrero de 1953.

E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario
e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9006 -- SUCESORIO. -- El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Encarnación Eulogia Güemes de Lesser. -- Salta, Febrero de 1953. -- ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario.

e) 27/2 al 13/4/53.

Nº 9005 -- EDICTOS. -- El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Luis Gómez, bajo apercibimiento legal. -- Salta, Febrero 9/1953.

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario

e) 28/2 al 10/4/53.

POSESION TREINTANAL

Nº 9033 — **POSESORIO:** Se hace saber que por ante el Juzgado de 1º Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Sixto Moisés Pereyra deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el siguiente terreno ubicado en el pueblo de Cafayate: Norte y Oeste: Antonio Lovaglio hoy herederos; Sud: Victor Sorica; Este: calle Mitra.— Salta, Febrero 25 de 1953.
Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado
e) 9|3 al 21|4|53

REMATES JUDICIALES**Nº 9139 — JUDICIAL**

Por Mario Figueroa Echazu
De la Corporación de Martilleros
Por disposición de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia-Secretaría Nº 3— Expediente Nº 3560, en autos caratulados "Embargo Preventivo Julio Moreno vs. Miguel Angel Alanis", el día VIERNES 10 de ABRIL de 1953 a las 11.30 horas en la Oficina de Rentas de esta ciudad, Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y SIN BASE un JUEGO DE MUEBLES de Living room y de dormitorio en madera de cedro y tipo rosada, que se encuentra a medio hacer en el local de España 253 donde puede ser revisado por los interesados. Publicaciones Boletín Oficial y Diario Norte.
MARIO FIGUEROA ECHAZU Martillero.
e) 1 al 9|4|53

Nº 9120 — POR JORGE RAUL DECAVI: JUDICIAL

El 10 de Abril de 1953, en mi escritorio calle Urquiza 325, a las 17 hs. remataré con la base de \$ 12.500,00 m/nal, una heladera comercial de 6 puertas, marca SANNA, modelo A— 64, gabinete de madera Nº 7310, equipada con compresor marca DELFAR Nº 2476, motor eléctrico corriente alternada de 200 vts. de 1/2 HP. marca SIAM Nº 103.831, en perfecto estado de funcionamiento.

La heladera se encuentra en la Ciudad de Metán en poder de su depositario, señora Andrea Bulacio, calle Salta s/n. donde puede verse.

Ordena: Sr. Juez C.C. de 1ª Inst. y 1ª Nominación en Juicio "Ejecutivo Miguel Bauab y Hnos. vs. Andrea Bulacio"

En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuanta del comprador.

JORGE RAUL DECAVI Martillero
e) 30|3 al 10|4|53

Nº 9097 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Casa en Tartagal.

El 15 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado una casa ubicada en Villa Perón sin número, Tartagal, edificada en madera, independiente del terreno, techos de fibrocemento ondado y zing canaléta, cuatro ambientes; tres vigas de madera y un rolizo de madera; un lote de hierros viejos en poder del depositario judicial e inquilino Andrés Grichukin. Ordena Juez de Pri-

mera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. Juicio Bartolomé López Bonillo vs Julian Manuel Martínez y Juana V. de Martínez. Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 24|3 al 15|4|53

Nº 9096 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Camioneta Ford.

El 10 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado una camioneta Ford modelo 1931 motor 285548 patente Nº 4100 en poder del depositario judicial José Luis Carattoni. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. Juicio: Embargo preventivo José Luis Carattoni vs Domingo G. Baigorria.
e) 24|3 al 6|4|53

Nº 9095 — JUDICIAL POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Ejecución hipotecaria — Tomás Leonidas Oliva vs. Jesús Máxima Torres Paz de Avila" Exp. Nº 14.216|952, el Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 6.500.— m/n. un inmueble con casa construcción madera compuesto de 4 habitaciones, baño, pieza servicio y dependencias; techos chapas zinc y fibrocemento; pisos baldosa y portland. — Cuenta con agua corriente y luz eléctrica. — Ubicado con frente a la calle Sarmiento del pueblo de Tartagal, a una cuadra de Escuela Provincial. — EXTENSION: 15.50 mts. frente; por 15.90 mts. contrafrente; 50.10 mts. en lado Norte; y 49.70 mts. en lado Sud. — SUPERFICIE: 784 mts. 42 decímetros. 2. LIMITES: Norte, con lote 15; Este, calle Sarmiento; Sud, con lotes 17, 18, 19 y parte del 20; y Oeste, con parte lote 2. — Títulos registrados a fl. 279, as. Nº 1, Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — Catastro 3283. — Gravámenes; Hipoteca y Embargo inscriptos a fls. 279 y 280 as. 2 y 3 respectivamente, del Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — El día Lunes 12 de Mayo de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo comprador.
e) 24|3 al 7|5|53.

Nº 9086 — JUDICIAL POR LIUS ALBERTO DAVALOS

En los autos "Ejecución de Sentencia en Juicio — Alimentos: Toribia del Carmen Ruiz de Gateco vs. Juan Manuel Gateco s/ por Toribia del Carmen Ruiz de Gateco" el señor Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate SIN BASE, un camión marca "Diamond" motor Nº E.H. 1663335, chapa municipal 2061, que se encuentra en poder del Sr. Juan Manuel Gateco, depositario Judicial, domiciliado en calle San Martín 949. El día 31 de Marzo de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.
e) 20 al 31|3|53

Nº 9074 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD

El 7 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de doce mil pesos, un terreno ubicado en esta ciudad calle Zuviría, entre 12 de octubre

y O'Higgins, Nº 1178, con un frente de 37'65 y una superficie total de 446,29 mts 2, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Emma Toroná de Ruiz; Sud y Este, alambrado que lo separa de terrenos del F. C.; Oeste calle Zuviría. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. — Juicio: Ejecutivo Claudio T. B. R. de Aranda vs. Eugenia Reyes.
e) 18|3 al 4|5|53

Nº 9073 — Por: ARISTOBULO CARRAL IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

INMUEBLES. Fracción "A" Finca "La Pólvera" y 3 Lotes parte Finca "Portezuelo Chico" El día jueves 9 de Abril próximo, a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 960— venderé en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, las siguientes propiedades:

Fracción A Finca "La Pólvera", ubicada en la zona suburbana Dpto. Capital. — SUPERFICIE: Título 43 Ha. 1735.94 mts. cuadrados. — LIMITES: N. fracción Finca "Rosalia", propiedad de la Sra. López de Vila; S. Río Arias, E. Zanja Blanca y O. Parcela que integra la misma fracción A (Plano archivado D. G. I. Nº 1939, M.O. MENCLATURA CATASTRAL: Partida Nº 15200— Sección K—Fracción 6— Parcela 6— Circunscripción 1. — TITULOS: Fo. 218, As. 1, Libro 109 R. I. C. — BASE \$ 145.975.66 m/n. (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos con sesenta y seis ctvs. nacional) equivalente a las 2/3 partes de su tasación.

Tres fracciones de campo con lo edificado y mejoras existentes, parte integrante de la Finca "Portezuelo Chico", terrenos ubicados en esta Ciudad é individualizados como lotes Nº 1, 2 y 3; todos con frente sobre el camino a La Perdura. — LIMITES: los enunciados en sus títulos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partidas Nº 21440, 21441 y 21442 respectivamente, Sección K— fracción 6— Parcelas 1 d 1 e y 1 f Circunscripción 1. TITULOS: Nº 241—233 y 237, Asientos 1—1 y 1 respectivamente del libro 112 R. I. C. — BASES DE VENTA: equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal: LOTE Nº 1 —superficie total 641.44 mts. 2. BASE \$ 1.938.34 LOTE Nº 2 —superficie total 629.78 mts. 2. BASE \$ 2.000.00. LOTE Nº 3 —superficie total 675.15 mts. 2. BASE \$ 2.066.66.

En el acto del remate 20% como señal y a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Publicaciones edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — JUICIO: "Ejecución Hipotecaria, Pizetti Julio vs. González Martín, José exp. Nº 20.875|52". — Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial.

Salta, 16 de Marzo de 1953.

e) 17|3 al 8|4|53.

Nº 9022 — POR MARTIN LEGUIZAMON: JUDICIAL Terrenos en I. V. González

El martes 21 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de \$ 7.066.66 o sea las dos terceras partes de sus valuación fiscal un terreno, con edificación ubicado en I. V. González de una superficie aproximada de 638 m2, comprendidos dentro de los siguientes límites generales Norte Sud y Este propiedad de D. Botello; Oeste camino nacional Catastro 27. — Acto

continuo procederé a vender con la base de \$ 2.133.32 o sean las dos terceras partes de su avaluación un terreno, aproximadamente media hectárea, con edificación en J. V. González, comprendido dentro de los siguientes límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Botero; Oeste camino nacional.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación.— Juicio Ejecutivo Alias López y Cia. vs. José Manuel Zerda.

e) 4/3/53 al 16/4/53

Nº 9002 — REMATE JUDICIAL

JUDICIAL

El día 15 de Abril de 1953, a las 18 en mi Escritorio sito en calle Santiago 418, remataré dos lotes de terreno, con base de \$ 6.000.— equivalente a las dos terceras partes de la evaluación fiscal, dichos lotes están ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, individualizados con los Nos. 2 y 3 de la Manzana "D" Catastro 1688 y 975. El lote 2 con la siguiente extensión, 17 m. 33 cm. de frente sobre la calle 9 de Julio por 34 m. 66 cm. de fondo límites: N. Lote Nº 1, Sud con lote 3. Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con el lote 16. Lote 3, su extensión: 17 metros 33 cm. de frente sobre la calle 9 de Julio por 34 m. 66 cm. de fondo, en este terreno hay una edificación de casa, límites: Norte con el lote 2 Sud, con el lote 4, Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con el lote 16. — Ordena Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación. Juicio Ejecutivo: Brohim Assud vs. Gumersindo Quispe. Expte. 30495 — en el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero Público
el 26/2 al 10/4/53.

Nº 9001 — Por JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 16 de abril de 1953 en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 hs., remataré con la ciones correspondientes a las 2/3 partes de la BASE de \$ 2.133.26 minal, los derechos y atracción "C" del plano de división de condominio de la finca "TRES CRUCES", en el Departamento de Rosario de Lerma, pertenecientes a Don Macedonio L. Rodríguez (Hoy su sucesión) y que constan de una extensión de 4.209 Hs. 818 m2. Límites: NORTE: Fracción "B" perteneciente al Banco Provincial de Salta; SUD: Fracción "A" perteneciente a herederos de don Fernando Estragomou; ESTE herederos de Don Felim Puch y OESTE, parte de la fracción "C" perteneciente a Don Héctor Labatí.

Los títulos pueden ser consultados en el expediente "División de Condominio Herederos de Fernando Estragomou vs. Héctor Labatí, José María Romarís Elizalde y Macedonio L. Rodríguez" así como el plano de división corriente a fs. 90 del mismo expediente

archivado bajo el Nº 2878, año 1950 en el Archivo General de la Provincia.

Ordena: Sr. Juez C. C. de la Instancia y 1a. Nominación en el juicio "Embargo Preventivo (Hoy Ejecutivo) Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez.

En el acto del remate el 20 % como señal y a cuenta del precio.
Comisión a cargo del comprador.

JORGE RAUL DECAVI
Martillero

e) 26/2 al 10/4/53.

Nº 8988 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El más importantes remate judicial del año: En el juicio: "Ord. Disolución y Liquidación de la Sociedad Obreros Ladrilleros "S.O.L.", Francisco Gareca, Luis Tápica, Nicolás Borjas y otros vs. José González o José González Martín" Expte. Nº 16345/52, el Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón A. Martí, ha ordenado el remate:

1ro.) SIN BASE, de contado y mejor postor, de 49 varillas hierro varias medidas; 13 mts hierro doble T. y U.; 15 caños hierro galv. 6" y 3"; 2 rollos alambre galv. Nº 14; 400 chapas zinc; 760 chapas cartón prensado; 150 tirantes 3 x 3; 600 mts. alfileras; 300.000 ladrillos tra. y 2da.; 1 máquina sumadora marca "Portable"; 2 escritorios cadre; 30 sillas hierro; 1 radio marca "Polio"; 1 Tractor "Ferguson" 138-24 k. con accesorios completos; 2 motores "Visconsin" y 1 motor "Berg" 9 H. P. plumbear; 1 Block motor Ford "A"; 1 aparato soldadura autógena; 1 llave Stilson; 6 tambores planceite y grasa; 6 bombas mano y centrifugas, y demás herramientas, materiales, muebles y útiles que figuran en el inventario de fs. 78/83 que se detallarán en el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicados en el Dpto. Capital, con extensión, límites, superficie y demás datos que se expresarán en el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicados en finca "S.O.L." Dpto. Capital con extensión límites, superficie y demás datos que se expresarán en el acto del remate. Títulos del inmueble inscriptos a R. 218, asiento 1 del Libro 109 R. I. de la Cap. GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término a favor del Sr. Julio Pizzetti, registrada a fl. 220, as. 3 del Libro 109 Tomos estos bienes están en depósito del Administrador Judicial Sr. Mario Figueroa Echazú, domiciliado en calle Alvarado y Córdoba de esta Ciudad el día 10 de Abril de 1953, a las 17.30 horas en Córdoba 724. En el acto del remate el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24/2 al 8/4/53.

CITACION A JUICIO

Nº 9044 — CITACION A JUICIO: Por disposición señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Martí citase a doña Blanca Gonzalez por el término de Ley en los autos "Adopción de la menor María Elena Gonzalez solicitada por Manuel Barrero y Delicia Gómez de Barrero" por edictos tin Oficial durante veinte días, bajo apercibido

que se publicarán en "Foro Salteño" y Boletín de nombrarse defensor de oficio que la represente. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario.

Salta Febrero 11 de 1953

e) 11/3 al 9/4/53

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 9093 — EDICTO:

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el juicio caratulado: "ORDINARIO — RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE JUAN DIAZ", Expediente Nº 16.788, que se tramita ante este Juzgado de 1a. Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, ha recaído sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, noviembre 28 de 1952. "Y VISTOS: Los autos llamados a fs. 8 para proveer el pedido de rectificación de partida" solicitada por el Sr. Defensor de Pobres en este juicio caratulado "Ordinario — Rectificación de" partida de nacimiento de Juan Díaz", (Expte. Nº 16.788/52 del que RESULTA: ... y CONSIL. "DERANDO: ... Por ello, de acuerdo al Art. 86 del Cód. Civil y el mismo art. 251 como así también teniendo en cuenta el favorable dictamen del Sr. Fiscal Judicial y Defensor de Menores. FALLO: I). — Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Díaz acta 911 celebrada en esta ciudad el día 4 de junio de 1953, corriente al folio 342 del tomo 158 en el sentido de que el verdadero apellido del inscripto es "VARAS" y no "Diaz" como allí figura. — II). — Cópiese notifíquese y publíquese en un diario que se proponga de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251 y fecho librese oficio a la Dirección del Registro Civil para su toma de razón. Cumplido Archívese. — RAMON ARTURO MARTI".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 20 al 31/3/53.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 9110 — Notificación sentencia remate al Sr. Ildefonso Fernández. En el juicio ejecutivo Julio Simkin e Hijos vs. Ildefonso Fernández el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Jorge L. Jure ha dictado la sentencia de remate cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 6 de Febrero de 1953. ... Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Con costas a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Ernesto T. Becker en la suma de Mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos de acuerdo a los artículos 6º y 17 de la ley 1098. Cópiese, notifíquese. Jorge L. Jure". Salta, 26 de Marzo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 1º/4/53.

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 9107 — Se comunica al comercio en general que el señor Tomas Varillas ha vendido su negocio de almacén por menor sito en calle Urquiza esquina Coronel Moldes, al señor Tamer Elias Dib Ashur, quedando los créditos pendientes a cargo del vendedor.

Para oposiciones Ley 11.867 fijan las partes domicilio en calle España Nº 337.

e) 27/3 al 6/4/53

Nº 9099 — VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscrito Escribano de Registro se tramita la venta del negocio denominado "Almacén y Bar", ubicado en esta ciudad en la calle Córdoba Nº 797 de propiedad del señor José Russo, a favor del señor Bartolomé Munar, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y a pagar.

Para la oposición correspondiente a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza Nº 434 — Teléfono Nº 3144 — Salta.

HORACIO B. FIGUEROA — Escribano

e) 25 al 31/3/53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9100 — EDICTO: A los efectos prescriptos por la Ley Nacional Nº 11645, el suscrito Escribano Público hace saber que por ante esta Escribanía de Registro Nº 5 se tramita la cesión de cuotas sociales que tienen los señores Domingo Oscar Espagnol y Domingo Emeterio Espagnol en la sociedad denominada "E.S.U.R. Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada" a favor del Señor Luis Villa.

FRANCISCO CABRERA Escribano

Santiago del Estero 555 — Salta.

e) 26/5 al 1/4/53

Nº 9098 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber por el término de ley, que ante el suscrito Escribano de Registro se tramita la venta de negocio denominado "Almacén" que tiene el señor MARTIN BRAVO, a favor de los señores ANTONIO ABOS PANLO, y RAFAEL ROBOLLO GUERRERO, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la razón social de "ABOS Y COMPAÑIA", con asiento en la casa calle 20 de Febrero Nº 630.

Para la oposición correspondiente a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza Nº 434 — Teléfono 3144 — Salta.

HORACIO B. FIGUEROA — Escribano

e) 25 al 31/3/53.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Nº 9103 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y TRES. — DISOLUCION SOCIAL. — En la ciudad de Salta, República

Argentina, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres: ante mí, Martín J. Orozco, escribano público nacional, titular del registro número veinte, comparecen los señores HUMBERTO PATERSON, casado en primeras nupcias con Blanca Lidia Peña, domiciliado en el Pasaje Figueroa número cuarenta y cinco y uno; y don MARIO GUTIERREZ, casado en primeras nupcias con Blanca Aurora Agliano, domiciliado en la calle Alvarado número; siendo treinta y cinco, departamento primero; siendo ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen:— Que por escritura pública número sesenta y cinco, que en treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos, se otorgó por ante el escribano Gustavo Rauch Ovejero, adscripto al registro cuatro, y la cual ha sido luego registrada en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, con fecha doce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, al folio doscientos sesenta y nueve, asiento número dos mil setecientos seis del libro Veinticinco de "Contratos Sociales", constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se dedica a explotar el comercio en los ramos de comisiones y representaciones, y gira en esta plaza bajo la razón social de "PATERSON Y GUTIERREZ", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con una duración de cinco años contados desde el día primero de abril del año próximo pasado y con domicilio en esta ciudad de Salta. Que no obstante estar en vigor el contrato constitutivo de la Sociedad de que se trata, han resuelto, de mutuo y común acuerdo, disolverla y, en consecuencia, dan por clausuradas definitivamente las operaciones sociales de la firma "PATERSON Y GUTIERREZ" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir desde el día diez de enero del año en curso, transfiriéndose al socio don Mario Gutiérrez, el activo y pasivo social, que el adjudicatario toma a su cargo de conformidad, en las condiciones actuales, previa entrega al socio Humberto Paterson, de la parte que le corresponde por capital y utilidades de acuerdo al inventario y balance practicado al día diez de enero del año mil novecientos cincuenta y tres, en curso, del cual una copia se agrega a esta escritura, y que según él el haber de dicho socio, por los expresados conceptos es de cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, que le pagan adjudicándosele en absoluto dominio, un automóvil marca "Chevrolet", Modelo mil novecientos treinta y nueve— Motor número: R dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento veintiocho —Chapa Municipal número tres mil ciento dos— de Salta y el saldo de cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda legal, que el señor Paterson declara tenerlos recibido ya, antes de este acto. — Por tanto, dándose por recibido de don Mario Gutiérrez, del activo y pasivo de la sociedad, y don Humberto Paterson, de su haber social, se otorgan recíprocamente carta de pago, sin que ninguno de ellos tenga nada que reclamarse entre sí. — En este estado, los comparecientes don Humberto Paterson y don Mario Gutiérrez, agragan: Que a los efectos de la liquidación de la sociedad "Paterson y Gutierrez — Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo cual se ha llevado a efecto en la forma de que se da cuenta pre-

cedentemente, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, llegaron a formalizar el acuerdo que se consigna en el Acta número cuatro, que corre de folios cinco a doce del libro de Actas respectivo, y en cuya acta consta: Que aparte de lo recibido en la liquidación social que antecede, al señor Humberto Paterson, se le hace entrega de los muebles y útiles de que informa el acta número tres, del referido libro de Actas, cuyos bienes ascienden a la suma de veintiseis mil quinientos noventa y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, y que el citado adjudicatario recibe de conformidad en este acto. — Que el local sito en la calle Zuviria número catorce, de esta ciudad, arrendado por la sociedad extinguida a los señores Consejo Isasmendi queda transferido y en poder de don Mario Gutiérrez, con todas las obligaciones y derechos que se estipulan en el referido contrato de locación, el cual, declara conocer y aceptar, por lo que en tal virtud, el señor Humberto Paterson, queda liberado de la garantía particular que dió para esta locación. — Que los escritorios números dos y tres —Paraje Continental, sito en la calle Mitre número cincuenta y cinco, de esta ciudad, quedan en poder del señor Paterson, quien se hace cargo de ellos con las responsabilidades y derechos que se le asignan en la correspondiente locación. — Que de las casas o firmas comerciales representadas por la Sociedad, se han hecho las siguientes adjudicaciones: al señor Mario Gutiérrez: Antar S. R. L. — J. E. Carlino, Raimondi y Cia. — Establecimientos Fabriles Guerraño S. A. — Vijnoski y Cia. y Diggs y Masdewitt S. A. — al señor Humberto Paterson: Estancias El Charobón. S. A. Tabachi Italiani — Fábricas Wensdt S. A. Cast. S. R. L. — Oscar Lanfranchi, Catorino Hnos. — A. Pérez Arriaga — Imp. Pres. S. A. Luis F. Aime y Cia. — Castro y Horn S. R. L. Carlos Berest S. R. L. — Optica Charpentier S. R. L. — Arturo Barry y Basler y Cia. — May Copenheimer S. R. L. — Tersol y Pablo Fracero. Que las representaciones en gestión, cuya nominal obra en poder de los otorgantes, de ser obtenidas se distribuirán proporcionalmente entre ellos en forma amigable. — Este compromiso será mantenido durante el término de seis meses a contar desde el día diez de enero del año en curso. — Que para el caso de conseguirse, quedarán a total beneficio del señor Mario Gutiérrez, las siguientes representaciones: Esteban Domingo S. R. L. de Córdoba y Fábrica Argentina de Caramelos S. R. L. Maréa Remaigu — de San Francisco —Córdoba. — Que todo pasivo o activo que posteriormente surgiera aparte de los especificados en el balance y libros de la Sociedad, será soportado por partes iguales, entre los otorgantes, salvo operaciones que hubieran sido realizadas en forma directa por los socios y que no se hubieran rendido cuenta a la Sociedad, en cuyo caso, serán a cargo exclusivo del que las hubiere realizado. — Que las comisiones pendientes de cobro por pedidos pendientes de entrega, por las casas respectivas, a la fecha de esta disolución, quedarán en favor del socio que se quedó con la representación a que corresponda o corresponden los pedidos pendientes, de acuerdo a la distribución de las representaciones a que se hace mención precedentemente. — Esta disposición se toma sin perjuicio de la suma de cinco mil quinientos pesos moneda nacional, imputados en balance general

al día diez de enero próximo pasado, como "Comisiones Pendientes". — Y el señor Humberto Paterson, en este estado agrega: Que habiendo ya conseguido un teléfono interno del abonado Florencio Balboa número cinco mil seiscientos ochenta y cuatro, para uso de sus escritorios en el Pasaje Continental, Mitre número cincuenta y cinco, desaparecen, en consecuencia, todas las obligaciones contraídas a este respecto, por el señor Mario Gutiérrez, en el apartado quince del acta número cuatro, de que se hace mención más arriba, y en tal virtud, el señor Paterson así lo declara y exime en absoluto al señor Gutiérrez de las referidas obligaciones. — A los efectos de poderse practicar legalmente esta liquidación social, se han publicado los edictos citatorios, en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno", sin que nadie haya hecho oposición a la misma; de los informes de Rentas, se desprende que la Sociedad disuelta no adeuda al fisco por impuestos y por último que el Instituto Nacional de Previsión Social, por comunica-

ción número diecisiete — D. S. autoriza esta operación. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes con los testigos don Juan I. Abelaira y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Queda otorgada en cuatro sellos notariales números cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho y cuarenta y cinco mil ciento veintitres al cuarenta y cinco mil ciento veinticinco, y sigue a la escritura que termina al folio ciento treinta y uno de este protocolo. — M. GUTIERREZ. — H. PATERSON. — Tgo: J. Abelaira. — Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: MARTIN OROZCO.

e) 26/3 al 1/4/53.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9119 — A los efectos prescriptos del Art. 12 de la Ley 11645 se hace saber que por es-

critura privada se transfieren cincuenta cuotas de mil pesos cada una que tenía Don Pío Alberto Zegarra en la Sociedad Hernandez y Cia. S.R.Lda. a favor de Don Roberto Ernesto Sodero.

Quedando en consecuencia la firma Hernandez y Cia. integrada por los Sres. Francisco Miguel Hernandez, Roberto Ernesto Sodero y Dr. Juan Antonio Urrestarazu. Pizarro.

Salta, marzo 27 de 1953

e) 30/3 al 7/4/53

Nº 9120 -- DISOLUCION DE SOCIEDAD: Por el término de Ley se cita a los que creyera con derecho para formular oposición a la Disolución de la Sociedad Griggio Yañez & Cia. Se hace cargo del activo y pasivo el señor Sergio Luis Griggio. Oposiciones: Dr. Agustina Perez Alsina. Eva Perón 436 Telef. 2853 Salta.

e) 31/3 al 8/4/53

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 9121 -- Rosario de Lerma, Abril 1 de 1953
Señor:

La Comisión Directiva del Club JUVENTUD UNIDA, se complace en invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 11 de Abril próximo a horas 21 y 30 en el Salón de Actos de la Municipalidad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta Anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance 1952.
- 3º) Renovación total de la C. Directiva y C. Revisadora de Cuentas.
- 4º) Asuntos Varios.

ROGAMOS SU PUNTUAL ASISTENCIA
JOSE J. TORRES GREGORIO ZULETA
Secretario Presidente

e) 31/3 al 8/4/53

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR

CARCEL PENITENCIARIA

Talleres Gráficos

SALTA

1953